

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Prueba Anticipada: 2020-00655.

Solicitante: *Indigo Technologies S. A. S*

Convocados: *Imedical Services S. A. S. y Roberto I. García T.*

Comoquiera que la solicitud formulada fue subsanada y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 189 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1. Admitir la prueba extraprocesal de Inspección Judicial con Exhibición de Documentos e Intervención de perito ingeniero de sistemas, elevada por **Indigo Technologies S. A. S.** en contra de **Imedical Services S. A. S.** y **Roberto Ignacio García Torres.**

Comoquiera que la prueba se solicita sin citación de la futura contraparte, la exhibición documental no podrá extenderse a libros y papeles de comercio de los convocados.

2. Señalar la hora de las **8:30** del **26 de mayo de 2021**, con el fin de llevar a cabo la mentada diligencia **de forma virtual.**

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de la parte interesada, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho le remitirá al convocante a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el enlace de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

Asimismo, se le pone de presente al interesado en la prueba, que en la data señalada deberá lograr la comparecencia de un perito

ingeniero en sistemas que cumpla las exigencias que prevé el canon 226 del C. G. del P.

3. Reconocer personería al abogado Camilo Hernán Cortes Prieto, como apoderado del solicitante, en la forma, términos y para los fines descrito en el poder arrimado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **18 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 038**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429b94f1049c0d87bd7f8eb2f9dca1f1b28fc67b0646591aa65ba27940dfa2a1**

Documento generado en 17/03/2021 08:50:57 PM